

RESOLUCIÓN

(059 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026)

"Por la cual se reconoce y ordena el reembolso por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero para la vigencia 2026 de los vehículos a cargo de la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, y se dictan otras disposiciones."

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016 y por el Decreto 1452 de 2024, de conformidad con la Resolución 084 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y protección del patrimonio público.

Que la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, como entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta con vehículos destinados al cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, los cuales constituyen bienes públicos cuya protección, conservación e integridad deben ser garantizadas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, el parque automotor de las entidades públicas podrá ser utilizado conforme a las necesidades del servicio, debiendo adoptarse las medidas necesarias para asegurar la protección, seguridad y adecuada administración de los vehículos oficiales y/o en custodia.



RESOLUCIÓN No. 059 DE 09/02/2026

"Por la cual se reconoce y ordena el reembolso por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero para la vigencia 2026 de los vehículos a cargo de la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, procurando su utilización racional conforme a los fines para los cuales han sido destinados.

Que mediante Resolución No. 020 del 02 de marzo de 2021, la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, fijó el valor máximo mensual a reconocer por concepto del servicio de garaje y/o parqueadero en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$178.899,70)** mensuales, para los vehículos que conforman su parque automotor, acto administrativo que se encuentra vigente y constituye el marco tarifario aplicable para dicho reconocimiento.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 003 del 02 de enero de 2024, se reguló el reconocimiento del reembolso por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero de la vigencia 2024, para los vehículos oficiales y/o en custodia que, por necesidades del servicio, deben ser guardados en horarios nocturnos o fuera de las instalaciones institucionales.

Que para la vigencia 2026, por necesidades del servicio y en atención a condiciones de seguridad, el conductor asignado a la Dirección de la Entidad desarrollará labores en horarios que requieren que los vehículos que conforman el parque automotor permanezcan en garajes y/o parqueaderos distintos a los dispuestos y autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la URF.

Que el reconocimiento y reembolso de los gastos por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero tiene como finalidad garantizar la protección, integridad y seguridad de los servidores públicos y prevenir riesgos de pérdida, daño, deterioro o hurto de los bienes públicos a cargo de la Entidad.

Que la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, cuenta dentro de su presupuesto de funcionamiento con el rubro **A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS**, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No.1126 de fecha 09 de febrero de 2026, con la apropiación para efectuar el reembolso de los valores por concepto de la prestación del servicio de garaje y/o parqueadero del parque automotor de la Unidad.



RESOLUCIÓN No. 059 DE 09/02/2026

"Por la cual se reconoce y ordena el reembolso por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero para la vigencia 2026 de los vehículos a cargo de la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, y se dictan otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el reembolso mensual por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero para los vehículos que conforman el parque automotor a cargo de la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, correspondiente a la vigencia 2026, cuando por necesidades del servicio deban permanecer en garajes y/o parqueaderos distintos a los dispuestos y autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud del convenio de colaboración suscrito con la URF.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reembolso se realizará por mensualidades vencidas, previa presentación del recibo correspondiente por parte del conductor autorizado, hasta por el valor máximo mensual fijado en la Resolución No. 020 del 02 de marzo de 2021, esto es, por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$178.899,70)**, y conforme a la disponibilidad presupuestal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El reembolso por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero no constituye factor salarial ni prestacional para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional adelantará el trámite administrativo correspondiente para el reconocimiento y pago del reembolso y remitirá copia del presente acto al proceso de Gestión Financiera para lo de su competencia.



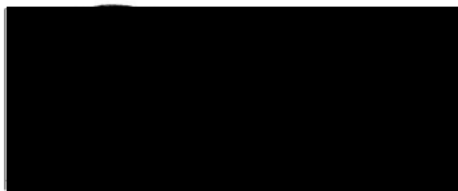
RESOLUCIÓN No. 059 DE 09/02/2026

"Por la cual se reconoce y ordena el reembolso por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero para la vigencia 2026 de los vehículos a cargo de la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, aplica exclusivamente para la vigencia fiscal 2026 y deroga expresamente la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2024, así como las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los 09/02/2026



PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGULO
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Revisó: Luz Angelica Sierra / Asesora

Revisó: Diana Paola Fajardo Carlos / Asesora

Elaboró: José Leonardo Cuadros Villamil / Profesional

